

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN



NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 59/2024

Asunción, 12 de junio de 2024

Señor Abog. Agustín Encina, Director Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2002 y el Decreto Reglamentario N° 9823/23, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1812/2024 para "Servicio de Enlace de Datos e Internet para Agencias Regionales y Área Metropolitana" – ID: 442850, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

OBSERVACIÓN:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP:

1-Precios Referenciales: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación

Comentario: Se verifica gran diferencia entre el precio cotizado por la firma Telecel S.A.E: 53.700.000 y Wicomm: 102.015.000. Por lo que se consulta a la convocante si los precios referenciales obtenidos, se ajustan a los precios ofrecidos en el mercado.

RESPUESTA: Conforme a lo indicado por la Unidad Técnica Solicitante, el Dpto. de Tecnología Informática de la Dirección de Telemática, los precios referenciales fueron obtenidos a partir de las cotizaciones proporcionadas por las firmas Telecel S.A.E y Wicomm, quienes fueron los únicos cotizantes de dicho ítem N° 1, por lo que se asume que son precios de mercado. Las diferencias en los precios pueden obedecer a variaciones de diversos factores como ser; soporte técnico, garantías, inversiones para cubrir áreas que actualmente están sin cobertura y otros factores comerciales. Al tratarse de un mercado abierto y no regulado de este tipo de servicios, los oferentes pueden cotizar según la rentabilidad de su negocio. Para la construcción del precio referencial y en cumplimiento a la normativa vigente, ambos precios fueron combinados con el precio de la Licitación anterior y se obtuvo el promedio que fue fijado como precio de referencia. Los precios referenciales son estimados y no implican los costos finales que sí se dan en el proceso licitatorio oficialmente competitivo.

() NA



ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN



Al respecto, la Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Atentamente,

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez Responsable UOC/ANDE

DCP/LC

Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos

LO/Imge